Resolución Nº 006 Honorarios Mínimos - CPHySeT-2023

San Luis, 23 de junio de 2023.

VISTO:

La importancia y lo necesario de establecer los honorarios mínimos sugeridos para los matriculados en el Colegio de Higiene y Seguridad de la Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo están regidas por: Ley Nacional N° 24.557, Decreto Nacional N° 1338/96, Ley Nacional N° 19.587, Decreto Nacional N° 351/79, Decreto Nacional N° 911/96, Decreto Nacional N° 617/97, Decreto Nacional N° 249/07, y Resoluciones Anexas y posteriores emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la República Argentina.

Que la Ley Provincial N° XIV-1013-2019 de creación del Colegio de Profesionales establece que el Colegio tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad;

Que es necesario establecer el valor hora mínimo orientativo de los honorarios que cobrarán los profesionales matriculados en los servicios externos de Higiene y Seguridad, a fin de igualar las oportunidades de los matriculados en el ejercicio de la profesión;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art.1°: Establecer como mínimo sugerido para el valor hora-profesional, en el servicio externo de Higiene y Seguridad (VHP= Valor Hora Profesional), PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)



a) Adoptar la siguiente asignación de horas-profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, según lo establecido en el art. 12 del Decreto P.E.N. Nº 1338/96. Tales servicios deben tener un costo mínimo de 4 horas-profesionales de asignación mensual, y si hubiese servicios que sean de 2 horas profesionales mensual, se sugiere de igual manera que tengan un costo equivalente a las 4 horas profesionales mensuales.

129				
Cantidad	CATEGORÍA			
Trabajadores Equivalentes	/C F C 11 13	B (Cap. 5, 6,7 y 11 al 21)	C (Cap. 5 al 21)	
1 - 15	-	2	4	
16 - 30	-	4	8	
31 - 60	-	8	16	
61 - 100	1	16	28	
101 - 150	2	22	44	
151 - 250	4	30	60	
251 - 350	8	45	78	
351 - 500	12	60	96	
501 - 650	16	75	114	
651 - 850	20	90	132	
851 - 1100	24	105	150	
1101 - 1400	28	120	168	
1401 - 1900	32	135	186	
1901 - 3000	36	150	204	
Más de 3000	40	170	220	

b) Adoptar la siguiente asignación de horas-profesional en forma semanal para las obras de construcción, teniendo en cuenta el riesgo intrínseco de la actividad, la cantidad de personal y los frentes de trabajos simultáneos que pueden presentarse, sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno según lo establecido en la Resolución N° 231/96.

N° Operarios de la Obra	Horas Profesionales Semanales	Honorarios Mensual sugerido
1 - 15	3 a 5	\$ 72.000
16 - 50	5 a 10	\$ 120.000
51 - 100	10 a 15	\$ 240.200
101 - 150	15 a 20	\$ 360.300
Más de 150	30 o mas	\$ 720.700



- c) Establecer el valor de Visado de Incumbencias, según Resolución Administrativa Nº 05-CPHySeT-2021, en PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)
- Art. 3°: Establecer como honorario mínimo para los Técnicos en Higiene y Seguridad en el trabajo que se desempeñen como auxiliar del Servicio de Higiene y Seguridad, el valor del 40 % del valor hora-profesional (VHP = Valor Hora Profesional), es decir la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00)
- Art. 4º: Los valores sugeridos en el Art. 1 regirán desde el 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

El Consejo Directivo deberá actualizar dichos valores aplicando el Índice de Precios al Consumidor San Luis (IPC -SL) informado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos Provincial, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 30 de junio 2024.-

- Art. 5°: Dejar sin efecto, a partir de la publicación de la presente, la Resolución N° 005-Honorarios Mínimos - CPHySeT-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022.
- **Art. 6°:** Por Secretaría notifíquese de la presente a los profesionales matriculados y dese a publicidad a través de los medios oficiales de comunicación del Colegio. Posteriormente, archívese.-

Fdo.

Secretaria Golegio de sen My Sesse Secretaria Golegio de sen My Sesse en el Trabunto de Sensejo Directivo



